

#### d) *La coacción compulsiva: la familia*

En la personalidad aparece todavía el sujeto limitado a sí mismo, en la propiedad pasa ya sobre sí mismo a la cosa, para ambas relaciones alcanza la coacción propulsiva. En la familia y en el contrato asocia el sujeto una condición de relación con la persona, allí de naturaleza permanente, aquí pasajero, y ese progreso de la situación condiciona también el de los medios necesarios para su afirmación: el aumento de la coacción propulsiva a la compulsiva. El jefe de la casa que funda la familia, tiene en la casa la autoridad, si la casa debe persistir, y la naturaleza le ha prescripto esa posición suya en sus rasgos esenciales, frente a la mujer por el predominio de su fuerza física y la medida mayor del trabajo que recae sobre él, frente a los hijos por la debilidad y la dependencia en que se encuentran frente a él durante largos años, y cuya influencia, aun después que han crecido, se mantiene como en las relaciones establecidas durante aquel período.

Así la naturaleza misma ha determinado el vínculo familiar como una relación de autoridad y de subordinación y, en tanto que ha sometido a todos los individuos sin excepción a la última relación, cuida de que nadie se incorpore a la sociedad que no haya conocido ya antes ese pensamiento de la autoridad y la subordinación en que se apoya la existencia del Estado; la familia es para todo individuo una escuela previa para el Estado; a algunos pueblos, como se sabe, le ha proporcionado incluso el modelo del mismo (Estado patriarcal).

No agregaré más sobre la vinculación de la familia, pues aquí solamente tengo que considerarla desde el punto de vista de la coacción compulsiva; el concepto del deber (capítulo X) y el amor (capítulo XI) nos harán volver a ella.